

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

1207 *Resolución de 21 de enero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música tiene vacantes diversos puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Esta Subsecretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Cultura y Deporte, y previa la autorización de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Real Decreto 364/1995, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre 2018) previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo que participen desde el Ministerio de Cultura y Deporte, hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenidos por concurso o de libre designación, o haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a la presente Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las instancias se presentarán preferentemente también través del Portal Funciona (<https://www.funciona.es/public/funciona/>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta: Espacio SIGP > Mis servicios de RR.HH. > Concurso de méritos.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo II y demás documentación que aparece publicado en la página web: (<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/artesescenicas/sc/empleo-publico.html>) y dirigirlo a la Unidad de personal del INAEM, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado o que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en el Registro General del Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey 1) y en los demás registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes que se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de estas, antes de ser certificadas.

La forma de presentación no telemática será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria a una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.
- Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el responsable de la unidad donde el candidato/a haya prestado sus servicios.
- Resto de documentación acreditativa indicada en la Base quinta.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En el anexo II se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por

razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos (anexo III) podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado «Méritos Generales» de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

– Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará mismo área funcional el de las Unidades adscritas al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

A estos efectos:

– Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria para cada puesto (Anexo I), que se acrediten documentalmente.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo serán valorables los cursos relacionados con las materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento reseñados en el Anexo I de la convocatoria para cada puesto de trabajo.

4. Antigüedad. La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación:

- 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o más.

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (Anexo III), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado I.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concurra, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el tercer supuesto del apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

Méritos específicos.

Las certificaciones para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad (Subdirector/a General o Gerente) en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada.

Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrá declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

– El titular de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, o funcionario/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.

– Dos funcionarios/as representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, que actuarán como Vocales.

– Un funcionario/a de la Subdirección General de Personal del INAEM, que actuará como Secretario/a.

– Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito de este concurso, según lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria. Cuando el funcionario o funcionaria obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo, será la que el interesado haya indicado en el anexo II.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión, renunciaciones y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Personal del INAEM, mediante un correo electrónico a sgp@inaem.cultura.gob.es.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Departamento/Organismo.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta a la Unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 2021.–La Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), la Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO I
Listado de puestos de concurso

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
1	1	2823382	ANALISTA PROGRAMADOR DE LA MUSICA O.A. SECRETARIA GENERAL	MADRID - MADRID	18	6.045,76	A2 C1	AE	EX11				- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones Java en entorno web - Creación de aplicaciones de subvenciones. - Creación de clientes web servicios en aplicaciones Java - Modificación de código PHP o ASP en páginas web; - Modificación de contenidos de supervisión de gestores de contenidos (WordPress, Joomla!)	- Java / Javascript / PHP / ASP / HTML / XHTML / Actividad ODBC, JDBC - Lenguaje SQL	1) Experiencia en el desarrollo de aplicaciones Java en entornos web 2) Experiencia en actualización de páginas web 3) Experiencia en aplicaciones para la gestión de subvenciones	7,00 7,00 6,00	
2	1	1286502	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11		AP		- Atención e información al ciudadano de bases de datos y aplicaciones informáticas, especialmente Geiser - Distribución, control y seguimiento de documentos - Atención al ciudadano de documentación administrativa - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos	- Administración electrónica - Word - Archivo y Documentación	1) Experiencia en atención e información al ciudadano de forma presencial y telefónica 2) Experiencia en tramitación de expedientes electrónicos 3) Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas	8,00 6,00 6,00	
3	1	5076022	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en gestión administrativa de convenios - Distribución, control y seguimiento de documentos - Apoyo en la redacción de documentación administrativa - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos	- Word - Protección de datos - Administración electrónica	1) Experiencia en la realización de funciones similares a las del puesto 2) Experiencia en la utilización de portátiles 3) Experiencia en la utilización de portátiles electrónico y aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos	10,00 5,00 5,00	
4	1	2782050	S.G. DE MUSICA Y DANZA JEFE / JEFA DE SECCION DE COOPERACION MUSICAL	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia pública, de música y lírica - Gestión de expedientes de gastos en bienes corrientes y materiales en el marco de apoyo a la programación de música - Tratamiento de la información que se procesa en la base de datos de las subvenciones de música y envíos de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - Correspondencia y atención telefónica sobre expedientes, audiencias de música y lírica y otros temas de la Subdirección - Labores de apoyo a cuadros medios y puestos directivos	- Word - Administración electrónica - Scrolia	1) Experiencia en el tratamiento de textos, informes y expedientes 2) Experiencia en tramitación de expedientes de becas, ayudas y/o subvenciones 3) Experiencia en atención al público	7,00 7,00 6,00	
5	1	2002722	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11				- Gestión de expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia pública, de música y lírica - Gestión de expedientes de gastos en bienes corrientes y materiales en el marco de apoyo a la programación de música y envíos de información que se procesa en la base de datos de las subvenciones de música y envíos de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - Correspondencia y atención telefónica sobre subvenciones de música y otros temas de la Subdirección - Labores de apoyo a cuadros medios y puestos directivos	- Word - Administración electrónica - Scrolia	1) Experiencia en el tratamiento de textos, informes y expedientes 2) Experiencia en tramitación de expedientes de becas, ayudas y/o subvenciones 3) Experiencia en atención al público	7,00 7,00 6,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. reqt.	Form. reqt.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
6	1	4725111	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo administrativo en la gestión de expedientes de subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia pública. - Manejo de la base de datos de ayudas y subvenciones de música y danza - Correspondencia y atención telefónica. - Atención presencial y telefónica a compañías teatrales para la resolución de dudas sobre la Subdirección - Labores de apoyo al Jefe/a de Sección	- Word - Administración electrónica - Sorolla	1) Experiencia en el tratamiento de hojas de cálculo y bases de datos 2) Experiencia en tramitación de expedientes de becas, ayudas y/o subvenciones 3) Experiencia en atención al público	7,00 7,00 6,00	
7	1	4725114	S.G. DE TEATRO JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Tramitación de expedientes de subvenciones: Solicitud y justificación - Elaboración de informes y estadísticas - Expedición de documentos contables para el pago de las ayudas - Atención presencial y telefónica a compañías teatrales para la resolución de dudas sobre la Subdirección - Archivo de la documentación de la Subdirección	- Administración electrónica - Word - Excel	1) Experiencia en la tramitación de expedientes de subvenciones 2) Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Outlook) 3) Experiencia en el manejo de Sorolla 2	12,00 4,00 4,00	
8	1	5109062	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Tramitación de expedientes de subvenciones: Solicitud y justificación - Elaboración de informes y estadísticas - Expedición de documentos contables para el pago de las ayudas - Atención presencial y telefónica a compañías teatrales para la resolución de dudas sobre ayudas - Archivo de la documentación de la Subdirección	- Administración electrónica - Word - Excel	1) Experiencia en tramitación de expedientes administrativos 2) Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Outlook) 3) Experiencia en el manejo de Sorolla 2	12,00 4,00 4,00	
9	1	4725117	S.G. DE PERSONAL JEFE / JEFA DE SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE	EX11				- Gestión y tramitación de altas, bajas y modificaciones de datos a la Seguridad Social - Gestión de incapacidades temporales y accidentes de trabajo - Manejo de bases de datos y aplicaciones informáticas de Seguridad Social (Sitra y Del@) - Liquidación de cuotas de seguridad social en el ámbito del régimen general de cotización y gestión de deudas	- Administración electrónica - Excel - Access	1) Experiencia en funciones similares a las de un jefe/a de sección 2) Manejo de herramientas ofimáticas y portafirmas electrónico 3) Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas	12,00 4,00 4,00	
10	1	4876366	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE	EX11				- Apoyo en la confección y gestión de la nómina - Abono de pagos de caja fija y libramientos a justificar por la Intervención Delegada de facturas y dietas - Elaboración y remisión a la Intervención Delegada de las nóminas - Expedición de cheques y órdenes de transferencia.	- Administración electrónica - Excel - Access	1) Experiencia en la elaboración y tramitación de expedientes de gestión económica 2) Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas de gestión económica 3) Experiencia en la confección y gestión de nóminas	10,00 6,00 4,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. reqt.	Form. reqt.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
11	1	3366377	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Gestión de las bases de datos de la unidad de contratación integradas de las relaciones de los expedientes de contratación y estadísticas - Apoyo en la elaboración de informes y estadísticas temporales en coordinación con las unidades de producción del INAEM	- Sorolla - SIGP - Gestión RRHH	1) Experiencia en funciones similares a las descritas 2) Manejo de herramientas informáticas y aplicaciones informáticas como Sorolla y Excel 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos	10,00 8,00 2,00	
12	1	4441460	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en la elaboración de informes y estadísticas del servicio de contratación - Grabación de datos de contratación y archivo de documentación - Apoyo en la gestión de las contrataciones temporales y el llamamiento a candidatos	- Excel - Word - Administración electrónica	1) Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas 2) Experiencia en atención telefónica 3) Experiencia en gestión y comunicación de expedientes electrónicos	7,00 7,00 6,00	
13	1	4788908	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MADRID - MADRID	18	3.929,66	C1 C2	AE	EX11		HE		- Apoyo en la elaboración de informes y estadísticas del servicio de contratación y archivo de documentación - Apoyo en la gestión de las contrataciones temporales y el llamamiento a candidatos	- Excel - Word - Administración electrónica	1) Experiencia en la elaboración de informes y estadísticas 2) Experiencia en atención telefónica 3) Experiencia en gestión y comunicación de expedientes electrónicos	7,00 7,00 6,00	
14	1	1850270	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en tareas relacionadas con la tramitación de documentación económico-administrativa de expedientes de contratación y archivo de documentación - Apoyo en la elaboración de informes y estadísticas del servicio de nombramientos y archivo	- Excel - Word - Administración electrónica	1) Experiencia en tareas similares a las descritas 2) Experiencia en la recepción, ordenación y seguimiento de información procedente de diferentes departamentos 3) Experiencia en manejo de bases de datos	10,00 5,00 5,00	
15	1	4851683	CAJERO / CAJERA PAGADOR	MADRID - MADRID	16	5.068,28	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración/visión de estados de situación de tesorería - Elaboración/visión de cuentas de análisis de caja fija y de libramientos a justificar - Abono de pagos de caja fija y libramientos a justificar a través de la aplicación Sorolla	- Excel - Access - Sorolla	1) Experiencia en confección/visión de estados de situación de tesorería 2) Experiencia en el manejo de cuentas de análisis de caja fija y de libramientos a justificar 3) Experiencia en manejo de bases de datos	8,00 7,00 5,00	
16	1	4725120	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en tareas relacionadas con la tramitación de documentación económico-administrativa de expedientes de contratación y estadísticas del servicio de nombramientos y archivo - Apoyo en la gestión de los expedientes de datos económicos	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en tareas similares a las descritas 2) Experiencia en la recepción, ordenación y seguimiento de información procedente de diferentes departamentos 3) Experiencia en manejo de bases de datos	10,00 5,00 5,00	
17	1	1268688	S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE	EX11				- Registro contable de facturas y comprobantes - Apoyo a la tramitación de pagos y transferencias - Apoyo a la tramitación de liquidación de obligaciones - Apoyo en la elaboración de la cuenta anual y en el cierre y apertura del ejercicio presupuestario	- SIC - Sorolla - Gestión presupuestaria y contable	1) Experiencia en oficinas de contabilidad económica-presupuestaria 3) Experiencia en el manejo de la aplicación SIC	8,00 6,00 6,00	
18	1	2520446	JEFE / JEFA DE SECCION DE CONTRATACION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación de expedientes de contratación administrativa - Tramitación de expedientes de gasto y de documentos contables	- Ley de Contratos del Sector Público - Sorolla - Gestión económica	1) Experiencia en la tramitación de contratos 2) Experiencia en tareas de gestión económica 3) Experiencia en el manejo de la aplicación Sorolla	10,00 5,00 5,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. reqt.	Form. reqt.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
19	1	5027545	JEFE / JEFA DE SECCION DE INVENTARIO	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11				- Control y seguimiento de la contabilidad de operaciones de ejecución del presupuesto - Apoyo a la elaboración de la cuenta del organismo	- Gestión económica - Sorolla - Excel	1) Experiencia en la gestión económica y contabilidad 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión económica en la utilización de otras aplicaciones informáticas	8,00	
20	1	4934852	JEFE / JEFA DE SECCION DE CONTROL DE FACTURAS Y CONTRATOS	MADRID - MADRID	20	3.929,66	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación de expedientes de contratación - Gestión administrativa - Tramitación de expedientes de gasto y de documentos contables	- Ley de Contratos del Sector Público - Sorolla - Gestión Económica	1) Experiencia en tareas de gestión económica y administrativa 2) Experiencia en la tramitación de contratos 3) Experiencia en el manejo de aplicación Sorolla	8,00	
21	1	4725122	CAJERO / CAJERA PAGADOR	MADRID - MADRID	18	5.123,86	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración/visión de estados de situación de tesorería. - Elaboración/visión de cuentas de anticipos de Caja Filia y de cuentas de anticipos de Caja Central. - Tramitación y control de pagos de Caja Filia y a justificar. - Control de presupuestos y justificantes de gastos. - Otras tareas que le sean asignadas por la Unidad Central de Caja del Organismo.	- Sorolla - Gestión económica - Ley de Contratos del Sector Público	1) Experiencia en tareas similares a las descritas 2) Experiencia en tareas de gestión administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas y registro Geiser	10,00	
22	1	2610763	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la tramitación de expedientes de contratación. - Apoyo a la gestión económica-administrativa. - Apoyo en la tramitación de expedientes de gastos y de documentos contables.	- Ley de Contratos del Sector Público - Excel - Sorolla	1) Experiencia en tareas de gestión económica 2) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas.	8,00	
23	1	1521896	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,62	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la tramitación de expedientes de contratación. - Apoyo a la gestión económica-administrativa. - Apoyo en la tramitación de expedientes de gastos y de documentos contables.	- Ley de Contratos del Sector Público - Gestión económica - Sorolla	1) Experiencia en tareas de gestión económica 2) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas.	8,00	
24	1	4679154	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,62	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación. - Apoyo a la gestión económica-administrativa. - Apoyo en la tramitación de expedientes de gastos y de documentos contables.	- Ley de Contratos del Sector Público - Excel - Sorolla	1) Experiencia en tareas de gestión económica 2) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas	8,00	
25	1	5044660	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,62	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la tramitación de expedientes de contratación. - Apoyo a la gestión económica-administrativa. - Apoyo en la tramitación de expedientes de gastos y de documentos contables.	- Ley de Contratos del Sector Público - Gestión económica - Sorolla	1) Experiencia en tareas de gestión económica 2) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas.	10,00	
26	1	916630	CAJERO / CAJERA PAGADOR	MADRID - MADRID	16	5.007,94	C1 C2	AE	EX11				- Elaboración/visión de estados de situación de tesorería. - Elaboración/visión de cuentas de anticipos de Caja Filia y de libros de anticipos a justificar. - Tramitación, revisión, contabilización y control de pagos de Caja Filia a justificar. - Control de presupuestos y custodia de fondos. - Otras tareas que le sean asignadas por la Unidad Central de Caja del Organismo.	- Gestión económica - Sorolla - Ley de Contratos del Sector Público	1) Experiencia en tareas similares a las descritas 2) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas	10,00	
27	1	5439191	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	14	3.413,20	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la tramitación de expedientes de contratación. - Apoyo a la gestión económica-administrativa. - Apoyo en la tramitación de expedientes de gastos y de documentos contables.	Ley de Contratos del Sector Público - Sorolla - Excel	1) Experiencia en tareas de gestión económica-administrativa. 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones olímpáticas. 3) Experiencia en el manejo de documentos contables.	8,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nw/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
28	1	4308960	JEFE / JEFA DE SECCION DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11			HE	- Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos del Teatro Real. - Distribución, control y seguimiento de documentos. - Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos del Teatro Real. - Distribución, control y seguimiento de documentos.	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
29	1	914881	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos del Teatro Real. - Distribución, control y seguimiento de documentos.	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
30	1	4725124	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	3.929,66	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos del Teatro Real. - Distribución, control y seguimiento de documentos.	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
31	1	1192348	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos del Teatro Real. - Distribución, control y seguimiento de documentos.	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
32	1	5078015	ORQUESTA Y CORO NACIONALES DE ESPAÑA JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE	EX11			HE	- Gestión económico-administrativa en apoyo a la gerencia de la Orquesta Nacional. - Tramitación de documentación económica-administrativa de giras artísticas. - Tramitación de indemnizaciones por razón de servicio asociadas a colectivos artísticos. Tramitación de documentación económica-administrativa de giras por sistema SOPROLA.	- La factura electrónica en la AGE. Normativa, arquitectura, obligatoriedad, formato factura-e - Tributos: IRPF e IVA - Nueva Ley de contratos del sector público	1) Manejo de herramientas ofimáticas y otras aplicaciones (Caeser y Sorolla) 2) Experiencia en confección de estados de situación de tesorería, conciliaciones bancarias y arqueses de caja. Control de cuentas. 3) Experiencia en tramitación y rendición de cuentas	5,00 10,00 5,00	
33	1	2424372	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11			HE	- Apoyo a la Gerencia en funciones de carácter económico-administrativo en la gestión de Recursos Humanos de la Orquesta. - Archivo y documentación	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
34	1	4785286	AUDITORIO NACIONAL DE MUSICA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			HE	- Apoyo administrativo a la Gerencia del Auditorio Nacional de Música. - Apoyo en la organización de actividades en salas, salas y otros espacios del Auditorio Nacional de Música. - Apoyo en la organización y programación de distintas actividades. - Apoyo en la elaboración y tramitación de acuerdos, convenios y documentación complementaria para la cesión de espacios públicos	- Word - Atención al público - Inglés	1) Experiencia en áreas de gestión administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones omnímatas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
35	1	4725128	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO NACIONAL	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo administrativo a los departamentos de Administración y Mantenimiento del Auditorio Nacional de Música en la tramitación de expedientes de contratación administrativa - Localización de presupuestos y relación con proveedores - Tramitación de expedientes de contratación administrativa - Localización de presupuestos y relación con proveedores - Herramientas office, internet y correo electrónico - Atención telefónica, correspondencia y archivo de documentos	- Word - Excel - Atención al público	1) Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación administrativa 2) Experiencia en el manejo de Sorolla 2, herramientas de ofimática, internet y correo electrónico 3) Experiencia en atención telefónica, correspondencia y archivo de documentos	8,00 7,00 5,00	
36	1	5076021	CENTRO DRAMATICO NACIONAL JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	A3	EX11		HE		- Apoyo a la Gerencia en las funciones de carácter económico-administrativo - Gestión presupuestaria - Expedientes de gastos de caja fija, pagos en firme y a justificar - Apoyo a la Gerencia en la tramitación de expedientes de contratación de servicios de carácter general - Seguimiento y archivo de documentación	- Sorolla - Ley de Contratos del Sector público - Excel	1) Experiencia en funciones de carácter económico-administrativo; revisión de papeles y realización de documentos de pago 2) Experiencia en gestión de documentación de prevención de riesgos laborales 3) Experiencia en elaboración y manejo de bases de datos	8,00 7,00 5,00	
37	1	2681123	COMPANIA NACIONAL DE TEATRO CLASICO JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en las funciones de carácter económico-administrativo - Apoyo a la Gerencia en la tramitación de expedientes de contratación de servicios de carácter general relacionados con el teatro de la Comedia - Seguimiento y archivo de documentación	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en tareas de gestión económico-administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
38	1	5076023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION DE ESPAÑA	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11		HE		- Cooperación en las funciones de carácter económico-administrativo - Apoyo a la Gerencia en la gestión y seguimiento de expedientes de contratación de carácter general relacionados con el teatro de la Comedia - Seguimiento y archivo de documentación	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en tareas de gestión económico-administrativa 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas 3) Experiencia en registro y archivo de documentación	8,00 7,00 5,00	
39	1	3436418	JOVEN ORQUESTA NACIONAL DE ESPAÑA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C2	AE	EX11		HE		- Asistencia a la secretaría de la Dirección Artística; recepción de llamadas y visitas; gestión de correspondencia; organización y actualización de bases de datos de secretaría - Gestión, seguimiento y coordinación de agendas - Organización de actividades (Encuentros, actividades de la Orquesta) - Apoyo a la gestión de encuentros e intercambios internacionales de músicos	- Word - Excel - Administración electrónica	1) Experiencia en gestión de tareas administrativas de secretaría (atención telefónica, archivo y seguimiento de documentación, registro) 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas y bases de datos 3) Experiencia en gestión de agendas de reuniones	7,00 7,00 6,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/ISB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
40	1	4739612	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	CIUDAD REAL - ALMAGRO	18	4.284,56	C1 C2	A3	EX11				- Labores de administración y apoyo a la Gerencia del Museo de Almagro y archivo de documentación. - Elaboración de contenidos en diferentes formatos. - Elaboración/ revisión de estados de situación de tesorería, cuentas de gestión y cuentas de anticipos de Caja fija y de libramientos a justificar. - Abono de pagos de caja fija y libramientos a justificar (por SOROLLAZ).	- Excel - Word - Administración electrónica	1) Experiencia en la realización de tareas similares a las descritas en aplicaciones ofimáticas. 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones de registro electrónico de entrada y salida de documentos. 3) Experiencia en la realización de funciones similares a las del puesto de trabajo en aplicaciones ofimáticas.	7,00 7,00 6,00	
41	1	4014107	CAJERO / CAJERA PAGADOR	CIUDAD REAL - ALMAGRO	16	5.066,28	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en las funciones de carácter económico-administrativo. - Apoyo a la Gerencia en la gestión y seguimiento de contratos de servicios de carácter general. - Seguimiento y archivo de documentación.	- Administración electrónica - Word - Excel	1) Experiencia en la realización de tareas de gestión económico-administrativa en aplicaciones ofimáticas. 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones de registro y archivo de documentación.	8,00 7,00 5,00	
42	1	3559331	CENT. DOCUMENTACION ARTES ESC. Y MUSICA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en las funciones de carácter económico-administrativo. - Apoyo a la Gerencia en la gestión y seguimiento de contratos de servicios de carácter general. - Seguimiento y archivo de documentación.	- Administración electrónica - Word - Excel	1) Experiencia en tareas de gestión económico-administrativa en aplicaciones ofimáticas. 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones de registro y archivo de documentación.	8,00 7,00 5,00	
43	1	5076028	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo a la Gerencia en las funciones de carácter económico-administrativo. - Apoyo a la Gerencia en la gestión y seguimiento de contratos de servicios de carácter general. - Seguimiento y archivo de documentación.	- Administración electrónica - Word - Excel	1) Experiencia en tareas de gestión económico-administrativa en aplicaciones ofimáticas. 2) Experiencia en el manejo de aplicaciones de registro y archivo de documentación.	8,00 7,00 5,00	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA. EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERE. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
* AS: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

* A.P.: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PÚBLICO
* H.E.: HORARIO ESPECIAL

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, convocado por Resolución (B.O.E. de fecha

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	D. N. I.		CUERPO O ESCALA		GRUPO
Domicilio: CALLE/PLAZA Y NÚMERO		C. P.	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (OBLIGATORIO):					

II. SITUACION Y DESTINO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL: <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADM. PUBLICAS <input type="checkbox"/> Otras:			Fecha toma de posesión puesto actual:/...../.....		
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN SERVICIO LO OCUPA: <input type="checkbox"/> EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/> EN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL <input type="checkbox"/> EN COMISIÓN DE SERVICIOS					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA:					NIVEL:
.....				
MINISTERIO, ORGANISMOS O AUTONOMÍA:			LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
.....			
SOLICITA ADAPTACIÓN PUESTO POR DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SOLICITA CONDICIONAR POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO APELLIDOS, NOMBRE Y DNI DEL CONDICIONANTE:			
.....				
SOLICITA DE VALORACIÓN DEL DESTINO PREVIO DEL O DE LA CÓNYUGE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SOLICITA DE VALORACIÓN POR EL CUIDADO DE HIJOS O HIJAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SOLICITA DE VALORACIÓN POR EL CUIDADO DE FAMILIAR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
.....		

III. PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN SEGÚN ANEXO I	DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD

En,, a de de 20
Firma:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.- INAEM .- MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III
Certificado de méritos

D./DÑA:.....
.....

CARGO:.....
.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios en otras Adm. Públicas (Fecha traslado:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap..... Ley 30/84 (Fecha cese servicio activo:		
<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de familiares Art. 29.4, Ley 30/84 Toma posesión último destino definitivo:		
(Fecha cese servicio activo: (3).....)		
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión:		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:		

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:.....	
Denominación	del puesto:.....
Municipio:.....	Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL(5)	
a) Comisión de servicios en: (6).....	Denominación del puesto:.....
Municipio:.....	Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en.....	
Municipio:.....	Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995:	
<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal:.....		Fecha consolidación: (8).....		Tiempo:	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)					
Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel	(Años, Meses, Días)	
.....	
.....	

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:						
Curso			Centro			
.....					
.....					
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.						
Administración	Cuerpo o Escala		Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
			Total años de servicios:(10)			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha 19 de febrero de 2019 B.O.E.....
(Lugar, fecha, firma y sello.)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI () NO ()

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).

- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.